Juº Rubio Rexidor
Pº Sanchez marin fiel Xr.
Antonio Diaz Rexidor
Xpº Valdes perez Rexidor
Antonio Escapel y Baltasar de matenuo Res

Los quales juntos en su ayuntamiento
como lo an de costumbre trataron y
confirieron despues de aber sido citados
los presentes en personas los ausentes en
sus casas que asi dio fe al Pº perez alguacil
dixeron que oy dho dia a requerido al de conçejo
Alexandro garçia de nabamuel alguacil del Sr.
gobernador de villanueba los ynfantes con
tres mandamientos del dho Sr. gobernador y co
misiones y cedulas Reales de su magd. en razon
de que se le enbie razon de la berindad desta villa
numero de personas de dho estado y de las armas
con que se hallan distinguiendo su generos y no a
biendo armas se señalen y propongan arbitrios
para conprarlas a razon de la otaba parte de be
rindad de ocho berinos y no tercia parte de mos
quetes y tercia de arcabuces y tercia de picas no a
biendo propios de conçejo y tales que se puedan
conceder no tocando a los especies en que esta cargada
la otaba de millones o sea abierta del estado de los
que oren para los donatibos de su magd. y el tien
po que queda y se remita para el dia de pasqua
de resurrecion y otra en razon de que se propon
gan a los soldados biejos para que bayan
a conpañar a su magd. en el biaje que tiene
propuesto y que las personas principales se les ha
gan otorio para si quisieren conducir soldados
a cataluña y plaça de fuente rabia de los tales
soldados biejos les ofrece mercedes de abitos
de los tres ordenes militares y otras cosas